



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"

NOTA N° **311** /2012.

LETRA: MUN. U.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 27/12/12	Hs. 12.45
Numero: 004	Fojas: 3
Expte. N°	
Girado: 107/04	
Recibido: TORRES	

USHUAIA,

27 DIC 2012

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° **1862** /2012, mediante el cual se veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 05/12/2012, por medio de la cual se exceptuaría por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la promulgación de la misma, al Sr. Carrasco Torres, Facundo Fernando, D.N.I.N° 29.652.308, concesionario de la Licencia de Taxi N° 004, de lo establecido en el artículo 5 inciso b) de la Ordenanza Municipal N° 2986.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° **395** /2012.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

am.


Federico SCIARANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
ANEXO
Dpto. de Planificación y Registro
D.L. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 27 DIC 2012

VISTO el expediente N° CD-9514/2012 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 05/12/2012, por medio de la cual se exceptuaría por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la promulgación de la misma, al Sr. Carrasco Torres, Facundo Fernando, D.N.I.N° 29.652.308, concesionario de la Licencia de Taxi N° 004, de lo establecido en el artículo 5 inciso b) de la Ordenanza Municipal N° 2986.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S. L y T. N° 395 / 2012, entendiéndose que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta, en virtud a las consideraciones efectuadas por la Subsecretaría de Gobierno.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 05/12/2012, por medio de la cual se exceptuaría por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la promulgación de la misma, al Sr. Carrasco Torres, Facundo Fernando, D.N.I.N° 29.652.308, concesionario de la Licencia de Taxi N° 004, de lo establecido en el artículo 5 inciso b) de la Ordenanza Municipal N° 2986. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1862 /2012.

am.

2

Dra Adriana C. CHAPPERON
Secretaría General de Planeamiento
Estratégico y Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

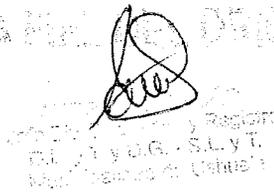
"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL



"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"

Cde. Expte. CD-9514/2012.-

USHUAIA, 21 DICIEMBRE 2012.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el que tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 05/12/2012, por medio de la cual se exceptúa por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la promulgación de la misma, al Sr. Carrasco Torres, Facundo Fernando, D.N.I.Nº 29.652.308, concesionario de la Licencia de Taxi Nº 004, de lo establecido en el artículo 5 inciso b) de la Ordenanza Municipal Nº 2986. Ello, a los fines de tomar la intervención prevista en el punto 11 del Anexo VII de la Ordenanza Municipal Nº 4057.

No habiéndose recepcionado el informe requerido a fs. 1, a la Dirección de Tránsito; con informe de la Subsecretaría de Gobierno (fs. 4 vta.); del cual se desprende que no se trataría de una situación excepcional y temporaria, debido a que el Sr. Carrasco, ha aportado documentación por la cual se verifica que el mismo se encuentra radicado fuera de la Provincia desde el año 2007, tal como lo establece la O.M.Nº 2986 en su art. 5 inc. b), por lo cual se sugiere el veto total de la norma sancionada.

Por lo expuesto y en concordancia con lo expresado a través de las áreas técnicas con competencia sobre el particular, este Servicio Jurídico Permanente, entiende que debería procederse al VETO TOTAL de la Ordenanza mencionada, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal

DICTAMEN S.L. y T. Nº 395 /2.012.

am.


Dña. María Eugenia ECHAGÜE
Subsecretaría Legal y Tec.
Municipalidad de Ushuaia